

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 1/2021

Se allega Oficio procedente de la NUEVA EPS.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00484-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por YENNY TATIANA TORRES CASTRO en contra de MANUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO y JUAN CAMILO LOPEZ el oficio procedente de la NUEVA EPS donde se informa la dirección física donde puede ser notificado el demandado JUAN CAMILO LOPEZ y el nombre del empleador para que obre dentro del mismo.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P artículo 8 del Decreto 806/2020, se ordena la notificación del demandado JUAN CAMILO LOPEZ en la dirección física reportada por la NUEVA EPS, esto es: manzana 5 casa 5 kr 5 cl 68 Luis Alberto Duque de la ciudad de Pereira-Risaralda.

Igualmente se indica en la demanda el correo electrónico del demandado MANUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO, se ordena la notificación del mismo al citado correo esto es: campino2 @gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra lo cual la parte actora deberá gestionar la misma a motu proprio. Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 150 del 2/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1678195af29e5d945500720060e7ef1c8a24704f95a33c707c44ccedfc9636b

Documento generado en 01/09/2021 12:11:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>